



Riohacha D.T.C., 21 de marzo de 2023.

PROCESO:	SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
DEMANDANTE:	ELECNORTE SAS ESP
DEMANDADO:	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL LICEO NAL. ALMIRANTE PADILLA
RADICACION:	44-001-41-89-002-2020-00026-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la solicitud realizada por el Dr. SPENCER MANUEL MARTINEZ LUBO, actuando como apoderado de la parte actora, tendiente a decretar el emplazamiento de la parte demandada COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL LICEO NAL. ALMIRANTE PADILLA, este despacho lo denegará, toda vez que, la parte actora, precisamente para efectos de notificar al extremo pasivo, aportó con el libelo de la demanda las direcciones físicas "LICEO NACIONAL ALMIRANTE PADILLA, ubicado en la carrera 15 Avenida el estudiante del Municipio de Riohacha o al inmueble JARIJIM AMANA KM.2, ubicado en la vereda Riohacha, en el municipio de Riohacha"; sin embargo, el apoderado omitió realizar el trámite de notificación correspondiente a las direcciones allegadas.

Por consiguiente, antes de proceder al emplazamiento se exhorta a la parte actora para que realice el trámite de notificación personal a la parte demandada a la dirección física aportada con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Kandri Sugeny's Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a84e8eac77da88a537d3b8fbb7fe8cdb90d3db911c3618c8b2c1fded0f14a58**

Documento generado en 21/03/2023 01:38:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>